

D.-AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

D.1.- Ayudas para la participación en congresos científicos.

D.1.1.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta ayuda es sufragar parte de los gastos ocasionados por la participación en congresos científicos u otro tipo de reuniones que impliquen la presentación de resultados de investigación en forma de ponencias, comunicaciones, pósteres u otro tipo de soporte, de ámbito nacional o internacional y cuya celebración se realice fuera de la provincia de Málaga. En el caso de que se celebre en la provincia o la modalidad sea on-line, sólo se recibirá ayuda para la inscripción. Quedan por tanto excluidas las actividades destinadas a complementar o reforzar la actividad docente o las que tengan por objeto la difusión cultural. Con esta ayuda se pretende facilitar la difusión de los resultados científicos y el intercambio de ideas de nuestros investigadores en los foros adecuados. También serán susceptibles de estas ayudas aquellos investigadores en formación que estén realizando su tesis doctoral y que necesiten asistir a cursos o seminarios formativos de interés para la elaboración de dicha tesis.

D.1.2.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta ayuda: El personal docente e investigador de la UMA.

En el caso de profesores asociados y sustitutos interinos deberán cumplir dos de los requisitos siguientes:

- A. Pertener a un grupo de investigación de la UMA.
- B. Participar en un proyecto de investigación financiado con fondos públicos de carácter autonómico, estatal o internacional.

C. Ser doctor o, en su caso, estar acreditado para cualquier figura de profesor por la ANECA o DEVA.

El PAS personal funcionario o laboral con cargo al capítulo I y/o VI, podrá solicitar las ayudas exclusivamente para la participación en congresos del ámbito de sus competencias, previo informe motivado del responsable de la unidad, grupo de investigación o proyecto.

D.1.3.- IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas destinadas para esta acción dependen de dónde se celebre el evento, según el cuadro que se relaciona a continuación:

| Lugar de celebración del Congreso | Ayuda Máxima |
|--|---------------------|
| Andalucía (Ceuta y Melilla) | 350 € |
| Resto de España | 500 € |
| Marruecos | 550 € |
| Resto de países de Europa | 700 € |
| Otros países | 1.000 € |

D.1.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización del evento para el cual se solicita la ayuda en la plataforma de gestión I-Tramita del Servicio de Investigación.

Se entregará la siguiente documentación:

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Documento acreditativo de la asistencia en el congreso.

3.- Inclusión de la comunicación en el repositorio institucional de la UMA (RIUMA).

4.- Facturas de la inscripción al congreso, alojamiento y desplazamiento en su caso.

A efectos del cálculo de la dieta será necesario aportar las tarjetas de embarque junto con los justificantes bancarios que acrediten el pago.

5.- En el caso de que la ayuda se solicite en concepto de gastos por inscripción al congreso para la modalidad on-line, o para aquellos celebrados en la provincia de Málaga, deberá adjuntarse la factura y el justificante bancario de la inscripción. Sólo se sufragarán los costes de inscripción al mismo hasta un máximo de 300 euros.

D.15.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

1. Para un mismo solicitante se podrá conceder como máximo dos ayudas por año natural. Sólo se concederá una ayuda para un congreso internacional por año natural.

2. Para una misma comunicación solo se atenderán dos solicitudes.

Con el fin de asegurar la disponibilidad de fondos para la atención de esta ayuda de forma eficaz en las diferentes convocatorias, la Comisión de Investigación y Transferencia podrá establecer criterios de concesión que contribuyan a una mejor distribución de la misma. En todo caso, estos criterios siempre serán fundamentados y se harán públicos.

D.16.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez aportada la documentación correspondiente, se iniciarán los trámites pertinentes con la Gerencia de la UMA para hacer efectiva la ayuda.



La justificación económica se atenderá según el procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto de la UMA correspondiente al año en que se haya realizado la actividad.

D.1.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En adición a las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del IIPPITD, el beneficiario de la ayuda se compromete a:

1- Incluir en todas aquellas contribuciones científicas (artículos, paneles, informes, etc.) la procedencia de la ayuda: "UMA".

2- Obtener el identificador que permita el acceso al objeto digital depositado en el RIUMA donde se reflejan los resultados de la actividad subvencionada. (Nota: se entiende por "identificador del objeto digital" la dirección web que permite acceder al ítem depositado en RIUMA). La Comisión de Investigación y Transferencia evaluará los casos que, por imposiciones legales o de otro tipo, soliciten quedar excluidos de este último requisito.

3.- Para estancias inferiores a dos meses, durante el disfrute de la misma, no se concederá la ayuda para asistencia a congresos científicos (ayuda D.2.)